



UGR

Universidad
de Granada

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA,
LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Y
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

De una parte, el Excmo. Sr. D. RAFAEL NAVAS VÁZQUEZ, Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con sede en Sevilla, calle D. Fadrique s/n, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo y el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma.

De otra, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO TOSCANO SÁNCHEZ, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con sede en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 22, Edif. Hermes/3º-14, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de sus Estatutos.

Y de otra, el Sr. D. FRANCISCO GONZÁLEZ LODEIRO, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 304/2007 (BOJA nº 3 de 4 de enero de 2008), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 48, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Se reconocen las tres partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto.

EXPONEN

Que el 22 de junio de 1.998 y el 8 de octubre de 2000 la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS y la UNIVERSIDAD DE GRANADA suscribieron dos Convenios específicos de colaboración para la realización de un Proyecto de investigación denominado "Diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las Administraciones Municipales" (Proyecto SINIGAL I y II).

Que con el Proyecto SINIGAL se pretendía, de un lado, el diseño e implantación de un sistema normalizado de Indicadores de Gestión que, contando con el consenso general de los responsables municipales, alcanzara un grado de institucionalización suficiente como para que la operatividad y continuidad en su aplicación quedara convenientemente garantizada, y por otro, el conocimiento y análisis de la realidad de los sistemas de información municipal utilizados y la concienciación de los gestores acerca de la utilidad de la información proporcionada por los indicadores de gestión. Su ámbito subjetivo quedó conformado por los ayuntamientos de las ocho capitales de provincia encuadradas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como por aquellos otros cuya población superara los 150.000 habitantes.

Amey

[Handwritten signature]

Que la Orden EHA/4041/004 de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del Normal de Contabilidad Local exige a todos aquellos municipios de más de 50.000 habitantes y a las demás entidades locales de ámbito superior, la inclusión en la Memoria de indicadores de gestión que permitan evaluar la economía, eficacia y eficiencia en la prestación de, al menos, los servicios financiados con tasas o precios públicos.

Que el Grupo de Investigación FIGECO (SEJ 355) de la Universidad de Granada, fue el encargado del desarrollo metodológico y de la ejecución del Proyecto SINIGAL 1998 y 2000, e impulsa una línea de investigación orientada a la evaluación de la gestión de servicios públicos a través de indicadores de gestión, avalada por la concesión, en octubre de 2007, del proyecto "Evaluación de la gestión de servicios públicos y gobierno electrónico en las administraciones locales", por parte de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, del Ministerio de Educación y Ciencia, para un periodo de 3 años (SEJ2007-67441). El proyecto persigue establecer una metodología para evaluar la eficiencia de los servicios públicos municipales mediante el desarrollo y aplicación de indicadores estandarizados y para determinar el grado de madurez de su prestación utilizando las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs).

Que las partes implicadas están interesadas en el diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicable a los municipios de la comunidad autónoma andaluza con población superior a 50.000 habitantes y, en base al perfeccionamiento de la metodología empleada en el Proyecto SINIGAL, impulsar la definición de una serie de indicadores para un amplio conjunto de servicios públicos locales, alcanzando un suficiente grado de consenso entre sus gestores como para que la continuidad en su aplicación sea factible, procurando, al mismo tiempo, el máximo grado de uniformidad en la definición y forma de cálculo.

Que de acuerdo con todo ello, el presente Convenio Específico pretende instrumentar la cooperación entre la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS y la UNIVERSIDAD DE GRANADA, para la realización del proyecto de investigación denominado "Diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las Administraciones Municipales con población superior a 50.000 habitantes, SINIGAL-50".

Las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente convenio para definir las bases de cooperación, a cuyo fin,

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS y la UNIVERSIDAD DE GRANADA para la realización del Proyecto de investigación denominado "Sistema normalizado de indicadores de gestión para Administraciones Municipales con población superior a 50.000 habitantes, SINIGAL-50", de acuerdo al plan de actuación que se especifica en anexo adjunto.



UGR | Universidad
de Granada

SEGUNDO.- La UNIVERSIDAD DE GRANADA, a través del Grupo de Investigación FIGECO, con código SEJ355, será la encargada de realizar el presente trabajo, coordinado por los profesores Antonio M. López Hernández y David Ortiz Rodríguez pertenecientes al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

TERCERO.- La CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA y la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS serán informadas del desarrollo del Proyecto para su seguimiento y la comprobación de que el contenido y la ejecución del mismo se ajustan a lo establecido en el presente Convenio.

CUARTO.- La CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA se compromete a colaborar en la realización del Proyecto mediante la financiación de la contratación de un titulado universitario, cuya duración inicial máxima será de doce meses, pudiendo prorrogarse, en función de los resultados obtenidos, por otros doce meses, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. El coste total de la contratación será de 1.330 euros mensuales.

Asimismo, la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA se compromete a apoyar la ejecución del Proyecto prestando asesoramiento y colaboración técnica al equipo de investigadores, especialmente con la finalidad de que se alcancen resultados que sean transferibles a la actividad de esta organización.

QUINTO.- La FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS colabora en el presente Convenio dando su respaldo institucional a su realización y llevando a cabo las gestiones oportunas para facilitar la colaboración de las Corporaciones Locales en las diferentes etapas del mismo y la difusión del trabajo de investigación contemplado, una vez terminado.

SÉXTO.- Con objeto de poder realizar un seguimiento de los trabajos, se creará una Comisión formada por seis miembros, dos investigadores de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, dos miembros de la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA y dos miembros de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

SÉPTIMO.- El estudio objeto del convenio será propiedad de las Instituciones firmantes, quienes podrán editarlo, respetando siempre la mención a los autores del trabajo y haciendo referencia al presente convenio.

OCTAVO.- La vigencia del presente convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta el 30 de noviembre de 2010, sin perjuicio de que se deban ultimar todas las actuaciones previstas en el mismo.

Por la Cámara de Cuentas de
Andalucía



Rafael Navas Vázquez
Consejero Mayor

Por la Federación Andaluza
de Municipios y Provincias



Francisco Toscano Sánchez
Presidente

Por la Universidad de
Granada



Francisco González Lodeiro
Rector Magnífico

Sevilla, ___ de _____ de 2009 Sevilla, ___ de _____ de 2009 Granada, 30 de junio de 2009

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

La finalidad del Proyecto de investigación reside en el diseño de baterías de indicadores útiles para el seguimiento, control y evaluación de la gestión municipal, estableciendo en los municipios analizados formas estandarizadas para su cálculo y presentación.

El ámbito subjetivo del estudio lo conformarán los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza con población superior a 50.000 habitantes, mientras que el ámbito objetivo se centrará en servicios financiados con tasas o precios públicos, que serán seleccionados por la Comisión de seguimiento.

Plan de actuación.

Primera Fase. Inicio del proyecto.

Comunicación por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía del inicio del proyecto a los ayuntamientos incluidos en el mismo. Este primer contacto tiene por objeto sensibilizar a los responsables políticos y técnicos sobre la utilidad de los resultados del proyecto, por lo que sería deseable dirigirse tanto al Alcalde-Presidente de cada corporación como a los concejales delegados de los servicios objeto de estudio. Resulta fundamental que, en cada ayuntamiento, sea designado un interlocutor-responsable, que actúe de enlace entre el ayuntamiento y el equipo de investigadores de la Universidad de Granada.

Segunda Fase. Definición de actividades y prestaciones comunes.

Individualmente para cada servicio, han de seleccionarse las áreas objeto de estudio y elaborarse un primer borrador con el mapa de actividades para cada una de ellas. La ejecución de esta segunda fase será ejecutada por el equipo de la Universidad de Granada.

Una vez elaborado el listado de actividades, el equipo universitario entrará en contacto con los interlocutores de cada ayuntamiento, al objeto de llegar a un listado de consenso en relación a las actividades comunes que se realizan en todos ellos, abordando tanto la definición como el alcance de las mismas. A tal fin, el equipo de investigación contactará, uno a uno, con los ayuntamientos participantes.

Tercera Fase. Elaboración de baterías de indicadores consensuados.

En base al conjunto de actividades identificadas en la fase anterior, el equipo universitario mantendrá una reunión de trabajo con los técnicos de cada servicio, cuyo resultado final ha de ser la elaboración de un conjunto de indicadores. La elección de estos técnicos debe corresponder al interlocutor-responsable de cada ayuntamiento.

Cuarta Fase. Cuantificación de indicadores e identificación de problemas.

El objetivo de esta cuarta fase es doble. Por un lado, ha de procederse, en función de los datos proporcionados con los gestores y de su validación, a la asignación de valores a los indicadores previamente seleccionados. Asimismo, es propósito de esta fase identificar los principales obstáculos que surjan en el proceso de cuantificación. Una vez finalizada esta fase, debe disponerse de indicadores debidamente cuantificadas para los últimos ejercicios económicos.

Quinta Fase. Acuerdo con los gestores respecto a medidas adoptar para mejorar la cuantificación de los indicadores consensuados.

En función de las dificultades de cuantificabilidad detectadas, el equipo universitario formulará y pondrá a disposición de los técnicos una serie de propuestas dirigidas a favorecer la viabilidad práctica de la asignación de valor a los indicadores, contemplando tanto datos financieros como datos no financieros. La finalidad de esta fase obedece a conocer las opiniones de los gestores sobre la previsible eficacia de las medidas propuestas y, en base a las mismas, seleccionar un paquete de medidas consensuadas con todos los participantes en el proceso.

Equipo de Investigación.

Dr. Antonio M. López Hernández
Dr. Andrés Navarro Galera
Dr. David Ortiz Rodríguez
Dra. María Angustias Navarro Ruíz
Dña. Laura Alcaide Muñoz
Contratado/a

